Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 564-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2023-GM-MDCC, el Informe N° 561-2023-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Acta de Entendimiento de fecha 24 de agosto del 2023, el Informe N° 807-2023-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el 22 de octubre del 2022, fue publicado en el diario oficial "El Peruano", la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, cuyo objeto es establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado;

Que, el mencionado dispositivo legal, faculta en su quinta disposición complementaria final, la reactivación de las intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, estableciendo los requisitos para su procedencia, así como, el procedimiento para su reactivación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 131-2023-MDCC, de fecha 17 de abril del 2023, se aprueba la lista priorizada, de intervención de Reconstrucción mediante inversiones (IRI), paralizada para su reactivación, conforme a la Ley 31589; siendo la siguiente: *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620 COD ARCC 2427, encargando a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, las acciones técnico administrativas complementarias, que conduzcan a la ejecución y reactivación de la mencionada obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2023-GM-MDCC, de fecha 22 de agosto del 2023, se aprobó el expediente técnico de saldos de obra de la IRI *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620 por el monto ascendente a S/ 9,168,759.37 (Nueve millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 37/100 soles), con el plazo de ejecución de 180 días calendario, en la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata);

Que, en la parte considerativa de la citada Resolución, con base a los informes técnicos en la que se sustentaba, se menciona que la fuente de financiamiento total para el expediente técnico es de S/ 9,168,759.37 (Nueve millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 37/100 soles), de los cuales, iba a ser asumida por la autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC) por el monto de S/ 8'413,249.37 (ocho millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 soles) que correspondía al costo de ejecución de obra, mobiliario y equipamiento; y, por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, por el monto de S/ 755,510.00 (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos diez con 00/100 soles), por los conceptos que detallaba el Informe Técnico N° 0181-2023-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas (Supervisión de obras, elaboración de expediente técnico, gastos de gestión de proyectos, gestión de liquidación y control concurrente 2%);

Que, no obstante, con fecha 24 de agosto del 2023, se suscribe el Acta de Entendimiento entre los funcionarios de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC), representada por el Ing. Ricardo Alfredo Arenas Sovero, Gerente de Proyecto – DISE; y, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, representada por el Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, en su calidad de Gerente Municipal y el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con la participación del congresista Jaime Quito Sarmiento; sobre la obra del expediente técnico de saldos de obra de la IRI *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620;

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el acuerdo primero de la referida acta, señala que: *"De acuerdo con la urgencia que esta intervención sea ejecutada y ante la falta de recursos en el FONDES (fuente de financiamiento de la ARCC). La Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) no se opone a que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado puede FINANCIAR las modificaciones del expediente de saldos de obras para su ejecución debido a los problemas sociales mencionados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Teniendo en cuenta que una vez que la MD Cerro Colorado ingrese su expediente de solicitud de financiamiento a la ARCC, esta se tramitará al MEF, quien es la encargada de brindar el financiamiento. Esperando que este trámite llegue lo antes posible, y se dé el financiamiento de forma rápida, pero en caso que este financiamiento demore y en aras de evitar un mayor problema social en torno al plantel educativo y por decisión autónoma de máxima autoridad edil, la entidad ejecutora certificará los recursos que permitan realizar el contrato e iniciar ejecución en la primera semana de Setiembre. Entendiéndose que cuando la solicitud de financiamiento sea atendida por el MEF; se gestionará solo la transferencia del monto pendiente por ejecutar."*;

Que, a través del Informe N° 561-2023-GOPI-MDCC, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructuras, tomando en consideración la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas; y el Acta de Entendimiento, de fecha 24 de agosto del 2023; para el financiamiento de la ejecución del expediente técnico de saldos de obra de la IRI *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620; concluye: *"La intervención de reconstrucción mediante inversiones (IRI) (...) se encuentra paralizada, con un avance de ejecución física de 63.56% y proviene de un contrato resuelto; considerado en la lista priorizada de IRIS paralizadas; por lo que es necesaria su reactivación en el marco de la Ley (...)"* Adicionando asimismo que: *"Para continuar con los trámites conducentes a la reactivación de obra pública paralizada y con el acta de entendimiento firmada con representantes de la ARCC, es necesario incorporar la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 8'413,249.37 (ocho millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 soles) correspondiente a la ejecución de costo de ejecución de obra, mobiliario y equipamiento y sea aprobado mediante acto resolutivo."* Recomendando finalmente que se otorgue la disponibilidad presupuestal por ese monto y se prosiga con el trámite de aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal;

Que, por medio del Informe N° 807-2023-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización, CPC. Ronald Jihuallanca Aquenta, emite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 8'413,249.37 (ocho millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 soles), a fin de realizar el proceso correspondiente que permita suscribir el contrato e iniciar la ejecución del proyecto, precisando que dicho financiamiento proviene de las mayores transferencias recibidas del canon minero; recomendando de la misma forma que, se disponga a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el cumplimiento del acuerdo primero del Acta de Entendimiento de fecha 24 de agosto del 2023;

Que, en ese sentido, en atención a la solicitud y opinión especializada de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, estando a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia ente de Planificación, presupuesto y Racionalización en el Informe N° 807-2023-MDCC/GPPR; y, siendo que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15), delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR, la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2023-GM-MDCC, de fecha 22 de agosto de 2023, respecto a la fuente de financiamiento para la ejecución del expediente técnico de saldos de obra de la IRI *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620; modificando e incorporando lo convenido en el acuerdo primero del Acta de Entendimiento de fecha 24 de agosto del 2023, por el que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado otorga disponibilidad presupuestal a través del Informe N° 807-2023-MDCC/GPPR, por el importe de S/ 8'413,249.37 (ocho millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y nueve con 37/100 soles), para su atención, bajo la forma y modo contemplados en la referida Acta de Entendimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento del Acta de Entendimiento de fecha 24 de agosto del 2023 a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y sus unidades orgánicas dependientes. La falta de tal observancia, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes del expediente técnico de saldos de obra de la IRI *"Recuperación del local escolar 40705 PERUARBO con código local 547444, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa"*, CUI 2500620.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR subsistente lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 514-2023-GM-MDCC, de fecha 22 de agosto de 2023.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL